

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 132**

**FECHA: OCTUBRE 5 DE 2013**

**HORA: 9:00 PM**

**LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO**

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Buenos días Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Ruego a los Honorables Concejales hacer uso de sus curules.

Señor Secretario, tan amable demos lectura al orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

Siendo las nueve y cinco del día octubre 5 del 2013, damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. COMUNICACIONES
3. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS
4. DESPLAZAMIENTO AL AUDITORIO DE COMFAMA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE CARLOS MUÑOZ LÓPEZ.

Está leído Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Tan amable verificamos el quórum Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA  
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA  
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA  
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ  
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES  
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO  
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ  
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO  
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS  
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
JULIO MARIO CUERVO HENAO  
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ  
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO  
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA  
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ  
NICOLÁS ÁLZATE MAYA  
GABRIEL JAIME TABARES BAENA  
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA  
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ  
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Señor Presidente le comunico que quórum suficiente para deliberar y decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

En consideración el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Ha sido aprobado Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Tan amable Señor Secretario demos desarrollo al orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

Bello, Septiembre 25 de 2013

Honorables Concejales

Invitación al Seminario Movilidad y Medio Ambiente

Cordial saludo:

Desde la Contraloría Municipal de Bello contamos con aliados estratégicos que nos ayudan a trabajar en la creación de una cultura de la legalidad, la transparencia y el proyecto público, por lo cual además se garantiza que los municipios mejoren su calidad de vida y que los proyectos municipales impacten positivamente a la comunidad. Es por esta razón que temas como el actual desarrollo urbano del Municipio de Bello exige analizar los sitios críticos del desarrollo vial y el impacto ambiental que ese desarrollo podría generar en este territorio, precisamente usted como funcionarios de la Administración Municipal debe contribuir a las competencias y funciones asignadas por la constitución y la Ley en todo lo relacionado con la inversión de los recursos públicos y el respeto de los derechos de la comunidad Bellanita. Por este motivo lo invitamos al Seminario de Movilidad y Medio Ambiente que se llevara a cabo los días 17 y 18 de octubre del 2013 de 2:00 a 6: pm en el auditorio de COMFAMA donde tendremos como ponente al Ingeniero Civil Rodrigo Salazar Pineda experto en temas de movilidad e infraestructura.

Atentamente,

**Eva Inés Sánchez Cortez**

Contralora Municipal

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Perdón Señor Secretario, les recuerdo entonces a los Honorables Concejales, la invitación para ese Seminario de Movilidad, el Doctor Rodrigo Salazar Pineda es en mi concepto el hombre que más sabe de transporte y tránsito, y de movilidad en general en Colombia, es un hombre que lo han invitado a países como Gran Bretaña, España, Estados Unidos a dictar conferencias sobre este tema y a asesorar ciudades frente a los problemas de movilidad. Así que me parece que uno de los aspectos que hemos ya enunciado en repetidas ocasiones acá que es la problemática de la movilidad en Bello, tiene la gran oportunidad de contar con un hombre que además de ser profesor universitario, magíster en todo este tipo de temas, de verdad que es inteligentísimo, un tipo que vale la pena escuchar.

Los invito entonces para que asistan a ese seminario el día 17 y 18, de las 2:00 de la tarde a las 6:00 en el auditorio de COMFAMA donde vamos a ir ahora.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Le recuerdo de nuevo Señor Presidente 17 y 18 de octubre de 2013 de 2:00 de la tarde a las 6:00 en el auditorio de COMFAMA, tercer piso.

Le informo también Señor Presidente el ingreso del Honorable Concejal Jesús Ernesto Zapata Orrego.

A este oficio que voy a leer, les pido el favor ponerle cuidado.

Bello, Octubre 1 de 2013

Doctor  
**Jean Lee Pavón y demás Concejales**

Asunto: Remisión de la circular N° 008 del 2013 sobre “aplicación del régimen de garantías electorales” Ley 999 del 2005 en comienzos del año del 2014.

Cordial saludo:

Décadas a los compromisos electorales al Congreso de la República y parlamento andino, que se llevaran a cabo el 9 de marzo de 2014, así como en la jornada para la elección del Presidente y Vicepresidente a realizarse el 25 de mayo del 2014, la Personería Municipal de Bello expidió la circular externa N° 008 de septiembre 30 de 2013 en la cual recuerda el marco jurídico aplicable a los servidores públicos del orden municipal en relación:

1. Con las prohibiciones aplicables en materia de participación en política y las restricciones en materia de modificaciones a la nomina y contratación pública que para este tipo de procesos electorales establece el acto legislativo 002 de 2004 y la ley estatutaria 996 del 2004.

Con dicha circular la Personería Municipal de Bello establece, acciones pendientes ha evitar posibles transgresiones a las disposiciones estatutarias que aseguran el desarrollo de los comicios electorales del próximo año. Procurando que las actuaciones de los servidores públicos municipales se orientes por los principios de Transparencia e imparcialidad y los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa, por tal motivo, y con el objeto de que la misma sea efectivamente divulgada y socializada con los servidores públicos a su cargo, así como para que se adopten las estrategias necesarias pendientes a dar estricto cumplimiento al régimen de prohibiciones y restricciones del previsto en la ley 1996 del 2005 nos permitimos dimitirle copia de la circular externa 008 de septiembre treinta (30) del 2003.

Atentamente,

**Juan Diego Ardila Quiroz**

Personero Municipal.

También anuncio la presencia del Honorable Concejal Francisco Vélez Gonzales Señor Presidente.

Continuamos...

Ministerio Publico, circular externa 008 de septiembre treinta (30).

Para: Alcalde, Secretarios de Despacho, Contraloría Municipal, Presidente del Concejo, E.S.E Bello Salud, Honorables Concejales, Rectores de Instituciones Educativas, oficiales.

De: Personería Municipal de Bello.

Asunto: Aplicación del régimen de garantías electorales Ley 999 del 2005, en comisos del año 2014.

Fecha: Septiembre treinta (30) del 2013

El Personero de Bello en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 118 de la Constitución Política de 1991, y 178 numeral 1 y 4 de la Ley 136 de 1994, que le atribuye la competencia para ejercer la vigilancia sobre la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, acatando la directiva unificada número 005 de agosto cinco (5) de 2003, reunida por el Señor Procurador de la Nación.

Actuando con la finalidad de prevenir posibles transgresiones a las posiciones estatutarias que regulan el desarrollo de los comisos electorales y velando por la garantía de los principios de transparencia e imparcialidad, y aquellos que rigen el ejercicio de la función Administrativa.

Se permite recordar el marco jurídico contentivo de las prohibiciones aplicables en política, y las descripciones en materia de modificaciones a la nomina y contratación pública, aplicable a los servidores por de nivel territorial.

Colocación de los procesos electorales que tendrán lugar a lo largo del año 2014

Antecedentes: La Ley estatutaria 996 de noviembre veinticuatro (24), del 2005, en desarrollo del acto 002 del 2004, estableció el Marco legal del cual debe desarrollarse el debate electoral a la Presidencia de la República, cuando el Presidente de la República en ejercicio aspire a la reelección o el vicepresidente de la República aspire a la elección Presidencial, así como una serie de disposiciones aplicables a otros procesos electorales del orden Nacional y territorial.

De conformidad con el calendario electoral, establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el domingo nueve (9) de marzo del 2014, se llevarán a cabo las elecciones al Congreso de la República y Parlamento Andino, mientras que el día domingo veinticinco (25) de mayo de 2014, tendrá lugar la primera vuelta para elección de Presidente y Vicepresidente de la República, hecho este que hace necesario recordar el marco jurídico contentivo de las prohibiciones aplicables en materia de participación política, y las retribuciones en materia de modificaciones a la nomina y contratación pública aplicable a los servidores públicos del nivel territorial con locación de los procesos electores que tendrán lugar a lo largo del año 2014.

Prohibiciones: En materia de participación en política de manera genérica, tratándose de cualquier forma de participación en política independiente de los procesos electorales el Artículo 110 de la Constitución Política señala que "se prohíbe a quienes desempeñen funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo las excepciones que establecen la Ley, el incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones, será causal de remoción del cargo y pérdida de las investiduras".

Aplicando al proceso electoral del Artículo 127 de la Constitución Política modificado por el Artículo primero (1º) del acto legislativo 002 de 2004 establece "A los empleados del Estado que se desempeñan en la Rama Judicial, en los órganos electorales de control y de seguridad, les está prohibido tomar parte de las actividades de los partidos y movimientos de las controversias políticas sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. A los miembros de la fuerza pública, en servicio activo se les aplican las limitaciones contempladas en el Artículo 219 de la Constitución, los empleados no contemplados en esta prohibición solo podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señalen la Ley estatutaria, la utilización del empleo para personal a los ciudadanos al respaldar una causa o campaña política constituye causa de mala conducta, desarrollando el acto legislativo 02 de 2004, el Artículo 38 de la Ley estatutaria

de 1996 del año 2005 estableció, una serie de prohibiciones para todos los empleados del Estado, y la infracción es constitutiva de faltas gravísimas sancionable conforme a al régimen disciplinario entre las que se encuentra:

1. Acosar, presionar o determinar en cualquier forma a subalternos para que respalden en alguna causa, campaña o cualquier política.
2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido o agrupación o movimiento político a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión, y de radio o imprenta publicada a excepción de lo autorizado en la propia Ley 1996 del 2005.
3. Favorecer con provisiones, bonificaciones o asensos indebidos a quienes dentro de la entidad a su cargo participen en su misma causa o campaña política, sin prejuicios de los concursos que en condiciones publicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.
4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo particular de inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades mediante obras, o atracciones de la Administración Pública con el objeto de influir en la intervención de voto.
5. A lucir razones de buen servicio para despedir funcionarios de carrera.

Así mismo el parágrafo 38 de la Ley estatutaria 996 del 2005 establece unas prohibiciones, específicas para los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o distritales, Secretarios, Gerentes y Directores de entidades descentralizadas del Orden Municipal, Departamental o Distrital en virtud de las cuales éstas son las siguientes:

1. No podrán participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de la Junta Directiva y en reuniones de carácter proselitista.
2. Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, de Gobernadores Departamentales, Asamblea Departamental, Alcaldías y Concejos o Distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

3. No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes inmuebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento en transporte electoral de candidatos a cargo de elección popular, tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos. Este marco de prohibiciones no obsta para que cualquier servidor público en su respectiva jurisdicción puede escribirse como miembro de su partido tal y como lo autoriza el numeral dos del artículo 39 de la Ley estatutaria 996 del 2005.

Es importante acotar que las prohibiciones contenidas en el título tercero de la Ley 1996 del año 2005 "participación en política de servidores públicos, no son aplicables a los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, puesto que el artículo cuarenta y uno (41) de la Ley estatutaria 1996 del 2005, estableció: que no se aplicará a los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, las limitaciones contenidas en las disposiciones de este título, sin perjuicio de que si se hagan extensivas a los funcionarios vinculados a ellas, tal y como lo dispuso la Corte Constitucional en su sentencia C- 1153 del 2005, restricciones en materia de modificaciones a la norma.

Restricción de quejas: La Personería de Bello recibirá de cualquier ciudadano en forma verbal o escrita a través de correo electrónico o del link contráctenos de la página web las quejas y los reclamos relacionados con el incumplimiento de lo dispuesto en la Lay 996 del 2005. Para tal efecto podrán presentar sus quejas en el Despacho de la Personería Municipal, localizado en la Avenida 50 N° 51 00, Palacio Municipal.

Atentamente,

**Juan Diego Ardila Quiroz**  
Personero Municipal.

**Diego Humberto Muñoz Salazar**  
Personero Delegado Vigilancia Administrativa

Señor Presidente, están leídas las comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Muchas gracias Señor Secretario, ¿Algún Concejal tiene alguna comunicación?

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

4. Propositiones y Asuntos Varios.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

No tengo Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

¿Algún Honorable Concejal tiene proposiciones?

Honorable Concejal Vicepresidente Segundo Cesar Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Presidente. Un cordial saludo para usted y para todos los Concejales, a Diego, muy buenos días.

Señor Presidente para solicitarle muy comedidamente, colocar a consideración de la plenaria sesionar el lunes a las ocho de la mañana.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

En consideración la proposición presentada por el Honorable Concejal Bladimir Sierra de sesionar el próximo lunes 7 de octubre ocho de la mañana... No, es que la sesión va ser larga.

En consideración la propuesta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Ha sido aprobada Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Continuemos con el orden del día.

¿Algún otro Honorable Concejal tiene proposiciones? ¿En asuntos varios?

Honorable Concejal Vicepresidente Primero León Fredy Muñoz.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Muchas gracias Señor Presidente. Un saludo especial para usted, compañero de Mesa Directiva y corporados.

Quiero que me pongan atención compañeros porque una solicitud que voy hacer Señor Secretario, tomar atenta nota y Señor Presidente. Tan amables para que leamos una consulta al Señor Procurador de la República, referente a vigencias futuras, empréstitos y cualquier tipo de locaciones que comprometan presupuesto del próximo año y años siguientes, porque hay un concepto de la procuraduría con respecto a los municipios que se encuentran en revocatoria, y les recuerdo a ustedes compañeros, Bello está en un proceso de revocatoria, ya se abalaron las firmas de las cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y dos que presentamos el comité, aprobaron diecinueve mil trescientas veintinueve, hay un recurso de reposición, pero está en curso, esperamos y también hay dos tutelas que no aceptaron Señor Presidente, que interpuso el Señor Alcalde y se las negaron por improcedentes, y estamos esperando que fallen y que los próximos quince días darña fecha al proceso de revocatoria.

Por consiguiente, espero que se abstengan de presentar en un Proyecto de Acuerdo que comprometa pre supuestos posteriores como vigencias futuras, empréstitos y demás; hasta que no venga un concepto de la Procuraduría General de la República porque ya el Procurador se pronunció con este tema y dijo que estos municipios que estén en proceso de revocatoria, pues no podrán solicitar este tipo de cosas. Entonces hasta que no venga el concepto favorable o desfavorable Señor Presidente, le solicito abstenerse usted como cabezas de esta Corporación, poner a consideración de la plenaria cualquier tipo de proyecto que vaya en este sentido para que le demos la consulta en el término de la distancia Señor Secretario por favor y que nos e vitemos algún tipo de problema.

Le agradezco mucho.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Continuemos con el orden del día Señor Secretario.

¿Algún otro Honorable Concejal tiene proposiciones o asuntos varios?

Continuemos Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

4. DESPLAZAMIENTO AL AUDITORIO DE COMFAMA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE CARLOS MUÑOZ LÓPEZ.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Bueno, entonces Honorables Concejales para que nos desplazemos al auditorio de COMFAMA...

¿Qué se hizo Carlos?

Continuemos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente, está agotado el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Agotado el orden del día, levanto la sesión y cito para el lunes ocho de la mañana.

**Jean Lee Pavón Zapata**

Presidente

**Carlos A. Carmona Rodríguez**

Secretario

**ÁNGELA CRISTINA MARÍN DAZA**

